

RESOLUCIÓN 214-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Solicitud de prórroga al proceso de Renovación de la Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, de la empresa BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, se encuentra en proceso renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, expedida por la Junta de Aviación Civil, la cual alcanzó su vencimiento el 14 de septiembre de 2024 y le permite prestar servicios de carga, de acuerdo con el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto 232-14, en el Aeropuerto Internacional de Las Américas, "José Francisco Peña Gómez".

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024, conoció la solicitud de prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33 de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, para los fines de completar los documentos requeridos para la renovación del referido documento; y mediante Resolución 170-2024, decidió: *"Otorgar a BM CARGO LOGISTICS, S.R.L., una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, a partir del 14 de septiembre de 2024, con el fin de que puedan completar ante esta Junta de Aviación Civil los documentos requeridos conforme el Decreto Núm. 232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), a fin de renovar el citado documento."*

CONSIDERANDO: Que, a los fines de poder culminar con el proceso de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, mediante comunicación de fecha 1ero. de noviembre de 2024, la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.** depositó en esta Junta de Aviación Civil documentaciones de carácter económico-financiero, las cuales se encuentran en proceso de análisis y evaluación por parte de las áreas técnicas.

CONSIDERANDO: Que, la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, mantiene vigente la póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubre sus operaciones, la cual alcanzará su vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el informe rendido por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC, en ocasión al aporte de documentos relacionados al proceso de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33 de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.** y en virtud de que la primera prórroga otorgada venció en fecha 28 de octubre de 2024, se recomienda el otorgamiento de una nueva prórroga, a fin de que las áreas técnicas puedan concluir los análisis correspondientes, sin afectar las operaciones de **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado.

VISTO el Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).



Resolución 214-2024
de fecha 7 de noviembre de 2024
Página 2 de 2

VISTO el informe DTA/273/24 de fecha 5 de noviembre de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado, en ocasión de la solicitud de una prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 33, de la empresa **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 214-2024

PRIMERO: Otorgar a **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.**, una segunda prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 33, a partir del 7 de noviembre de 2024, con el fin de que puedan continuar operando mientras se completa el proceso de renovación del citado documento.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **BM CARGO LOGISTICS, S.R.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg.